CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO EL DR. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en su cláusula Segunda, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de México, en los cuales convinieron aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".
- 2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de México, "LAS UNIVERSIDADES" se crearon como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.
- 3.- Con fecha 30 de enero del 2019, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a las Universidades de: Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; Universidad Tecnológica de Tecámac, Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y Universidad Tecnológica de Zinacantepec, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** asignarían por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo siguiente:

Universidad	Presup	Total	
Tecnológica de:	Federal 50%	Estatal 50%	
FIDEL VELÁZQUEZ	\$ 76,332,418.00	\$ 76,332,418.00	\$ 152,664,836.00
VALLE DE TOLUCA	\$ 51,943,468.00	\$ 51,943,468.00	\$ 103,886,936.00

1

SUR DEL ESTADO DE MÉXICO	\$ 22,451,184.00	\$ 22,451,184.00	\$ 44,902,368.00
ZINACANTEPEC	\$ 5,427,398.00	\$ 5,427,398.00	\$ 10,854,796.00
TECÁMAC	\$ 67,989,405.00	\$ 67,989,405.00	\$ 135,978,810.00
NEZAHUALCÓYOTL	\$ 80,225,428.00	\$ 80,225,428.00	\$ 160,450,856.00
Total	\$ 304,369,301.00	\$ 304,369,301.00	\$ 608,738,602.00

En la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- **I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administracion Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- **I.2.-** Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- 1.3.- Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LAS UNIVERSIDADES" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
- **I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1

- **II.1.-** Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 1,3, 15, 19 fracciones, III y VI, 23, 24 fracciones XXVII y LXIV, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 Fracción VI, 1.38 y 1.40 del CódigoXXXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y, 5 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.
- **II.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300 Primer Piso Puerta Número 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C. P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula Segunda y el Anexo Único de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presup	uesto	Total
Tecnológica de:	Federal 50%	Estatal 50%	Shan Kangting Co. San
FIDEL VELÁZQUEZ	\$ 80,106,339.00	\$ 80,106,339.00	\$160,212,678.00
VALLE DE TOLUCA	\$ 55,855,292.00	\$ 55,855,292.00	\$111,710,584.00
SUR DEL ESTADO DE MEXICO	\$ 23,318,240.00	\$ 23,318,240.00	\$ 46,636,480.00
ZINACANTEPEC	\$ 6,837,328.00	\$ 6,837,328.00	\$ 13,674,656.00

1/

Total	\$320,967,356.00	\$ 320,967,356.00	\$641,934,712.00
NEZAHUALCÓYOTL	\$ 82,833,520.00	\$ 82,833,520.00	\$165,667,040.00
TECÁMAC	\$ 72,016,637.00	\$ 72,016,637.00	\$144,033,274.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo Único, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar el Anexo Único de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda y al Anexo Único de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 12 de noviembre del 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Lic. Alejandro Fernández Campillo Secretario de Educación

Dr. Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General de

Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Mtro Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (U006)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 6,464,457.00	\$ 6,464,457.00
Febrero	\$ 12,928,914.00	\$ 6,464,457.00	\$ 19,393,371.00
Marzo	\$ 6,601,069.00	\$ 6,601,069.00	\$ 13,202,138.00
Abril	\$ 6,601,069.00	\$ 6,601,069.00	\$ 13,202,138.00
Mayo	\$ 6,601,069.00	\$ 6,601,069.00	\$ 13,202,138.00
Junio	\$ 6,601,069.00	\$ 6,601,069.00	\$ 13,202,138.00
Julio	\$ 6,166,538.00	\$ 6,166,538.00	\$ 12,333,076.00
Agosto	\$ 6,166,538.00	\$ 6,166,538.00	\$ 12,333,076.00
Septiembre	\$ 6,166,538.00	\$ 6,166,538.00	\$ 12,333,076.00
Octubre	\$ 6,166,538.00	\$ 6,166,538.00	\$ 12,333,076.00
Noviembre	\$ 9,146,249.00	\$ 9,146,249.00	\$ 18,292,498.00
Diciembre	\$ 6,960,748.00	\$ 6,960,748.00	\$ 13,921,496.00
Total Anual	\$ 80,106,339.00	\$ 80,106,339.00	\$160,212,678.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 4,399,000.00	\$ 4,399,000.00
Febrero	\$ 8,798,000.00	\$ 4,399,000.00	\$ 13,197,000.00
Marzo	\$ 4,491,963.00	\$ 4,491,963.00	\$ 8,983,926.00
Abril	\$ 4,491,963.00	\$ 4,491,963.00	\$ 8,983,926.00
Mayo	\$ 4,491,963.00	\$ 4,491,963.00	\$ 8,983,926.00
Junio	\$ 4,491,963.00	\$ 4,491,963.00	\$ 8,983,926.00
Julio	\$ 4,196,269.00	\$ 4,196,269.00	\$ 8,392,538.00
Agosto	\$ 4,196,269.00	\$ 4,196,269.00	\$ 8,392,538.00
Septiembre	\$ 4,196,269.00	\$ 4,196,269.00	\$ 8,392,538.00
Octubre	\$ 4,196,269.00	\$ 4,196,269.00	\$ 8,392,538.00
Noviembre	\$ 6,279,802.00	\$ 6,279,802.00	\$ 12,559,604.00
Diciembre	\$ 6,024,562.00	\$ 6,024,562.00	\$ 12,049,124.00
Total Anual	\$ 55,855,292.00	\$ 55,855,292.00	\$111,710,584.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

T

1

6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 1,901,351.00	\$ 1,901,351.00
Febrero	\$ 3,802,702.00	\$ 1,901,351.00	\$ 5,704,053.00
Marzo	\$ 1,941,532.00	\$ 1,941,532.00	\$ 3,883,064.00
Abril	\$ 1,941,532.00	\$ 1,941,532.00	\$ 3,883,064.00
Mayo	\$ 1,941,532.00	\$ 1,941,532.00	\$ 3,883,064.00
Junio	\$ 1,941,532.00	\$ 1,941,532.00	\$ 3,883,064.00
Julio	\$ 1,813,726.00	\$ 1,813,726.00	\$ 3,627,452.00
Agosto	\$ 1,813,726.00	\$ 1,813,726.00	\$ 3,627,452.00
Septiembre	\$ 1,813,726.00	\$ 1,813,726.00	\$ 3,627,452.00
Octubre	\$ 1,813,726.00	\$ 1,813,726.00	\$ 3,627,452.00
Noviembre	\$ 2,532,918.00	\$ 2,532,918.00	\$ 5,065,836.00
Diciembre	\$ 1,961,588.00	\$ 1,961,588.00	\$ 3,923,176.00
Total Anual	\$ 23,318,240.00	\$ 23,318,240.00	\$ 46,636,480.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

Mes	Ap	ortación Federal	Δ	portación Estatal	Total Mensual
Enero	\$	0.00	\$	459,636.50	\$ 459,636.50
Febrero	\$	919,273.00	\$	459,636.50	\$ 1,378,909.50
Marzo	\$	469,350.00	\$	469,350.00	\$ 938,700.00
Abril	\$	469,350.00	\$	469,350.00	\$ 938,700.00
Mayo	\$	469,350.00	\$	469,350.00	\$ 938,700.00
Junio	\$	469,350.00	\$	469,350.00	\$ 938,700.00
Julio	\$	438,454.00	\$	438,454.00	\$ 876,908.00
Agosto	\$	438,454.00	\$	438,454.00	\$ 876,908.00
Septiembre	\$	438,454.00	\$	438,454.00	\$ 876,908.00
Octubre	\$	438,454.00	\$	438,454.00	\$ 876,908.00
Noviembre	\$	617,934.00	\$	617,934.00	\$ 1,235,868.00
Diciembre	\$	1,668,905.00	\$	1,668,905.00	\$ 3,337,810.00
Total Anual	\$	6,837,328.00	\$	6,837,328.00	\$ 13,674,656.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

1//

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 5,757,902.50	\$ 5,757,902.50
Febrero	\$ 11,515,805.00	\$ 5,757,902.50	\$ 17,273,707.50
Marzo	\$ 5,879,583.00	\$ 5,879,583.00	\$ 11,759,166.00
Abril	\$ 5,879,583.00	\$ 5,879,583.00	\$ 11,759,166.00
Mayo	\$ 5,879,583.00	\$ 5,879,583.00	\$ 11,759,166.00
Junio	\$ 5,879,583.00	\$ 5,879,583.00	\$ 11,759,166.00
Julio	\$ 5,492,545.00	\$ 5,492,545.00	\$ 10,985,090.00
Agosto	\$ 5,492,545.00	\$ 5,492,545.00	\$ 10,985,090.00
Septiembre	\$ 5,492,545.00	\$ 5,492,545.00	\$ 10,985,090.00
Octubre	\$ 5,492,545.00	\$ 5,492,545.00	\$ 10,985,090.00
Noviembre	\$ 8,494,416.00	\$ 8,494,416.00	\$ 16,988,832.00
Diciembre	\$ 6,517,904.00	\$ 6,517,904.00	\$ 13,035,808.00
Total Anual	\$ 72,016,637.00	\$ 72,016,637.00	\$144,033,274.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 6,794,149.50	\$ 6,794,149.50
Febrero	\$ 13,588,299.00	\$ 6,794,149.50	\$ 20,382,448.50
Marzo	\$ 6,937,729.00	\$ 6,937,729.00	\$ 13,875,458.00
Abril	\$ 6,937,729.00	\$ 6,937,729.00	\$ 13,875,458.00
Mayo	\$ 6,937,729.00	\$ 6,937,729.00	\$ 13,875,458.00
Junio	\$ 6,937,729.00	\$ 6,937,729.00	\$ 13,875,458.00
Julio	\$ 6,481,036.00	\$ 6,481,036.00	\$ 12,962,072.00
Agosto	\$ 6,481,036.00	\$ 6,481,036.00	\$ 12,962,072.00
Septiembre	\$ 6,481,036.00	\$ 6,481,036.00	\$ 12,962,072.00
Octubre	\$ 6,481,036.00	\$ 6,481,036.00	\$ 12,962,072.00
Noviembre	\$ 9,089,128.00	\$ 9,089,128.00	\$ 18,178,256.00
Diciembre	\$ 6,481,033.00	\$ 6,481,033.00	\$ 12,962,066.00
Total Anual	\$ 82,833,520.00	\$ 82,833,520.00	\$165,667,040.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo Único, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Lic. Alejandro Fernández Campillo Secretario de Educación

Dr. Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General de

Mtro ∕ Rodrigo Jarque Lira Secretario de Finanzas Universidades Tecnológicas y Politécnicas